

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Francisco Igea Arisqueta, D. Miguel Garaulet Rodriguez y D. Jose Luís Martínez González, diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre los riesgos vinculados al proyecto de una planta de gestión de residuos en Aldeanueva del Codonal, Segovia.**

Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Ciudadanos creemos que los desastres ecológicos no se producen por mala suerte, tampoco es casualidad que España reciba más multas que nadie de Europa por incumplimientos de normativa medioambiental. Todo ello es fruto del capitalismo de amiguetes, de falta de competencia, de falta de supervisión y de corruptelas que hacen que se pasen por alto los debidos controles preventivos de salvaguardia de la salud pública y el medioambiente. Hay motivos para la desconfianza.

Recientemente el Consejero de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León ha autorizado una planta de gestión de residuos en Aldeanueva del Codonal, provincia de Segovia. Esta planta podría tratar 19.206 toneladas anuales de residuos orgánicos procedentes de la industria agroalimentaria no aptos para el consumo humano.

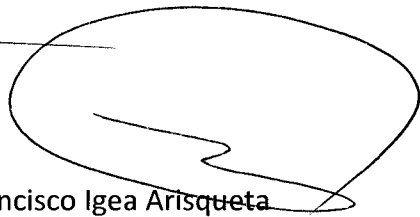
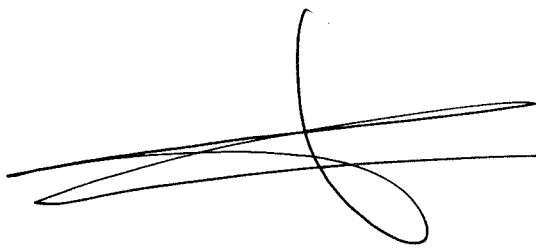
Para la plataforma de ecologistas y vecinos en contra de su instalación, la autorización otorgada ha sido precipitada e irregular empezando porque fue previa, del 21 de febrero de 2013, a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del 15 de abril de 2014.

Preocupa la ubicación del proyecto a sólo 125 metros del río Voltoya y en terrenos clasificados parcialmente como "inundables por el río Voltoya" por el propio estudio de impacto ambiental. Debe tenerse en cuenta que el río Voltoya es afluente del Eresma, que proporciona agua potable a una población de en torno a 30.000 personas. Adicionalmente la parcela elegida para la instalación de la planta está catalogada como "suelo rústico protegido", lo que hace difícilmente compatible con el uso que se pretende dar a los terrenos.


La evaluación de impacto ecológico no puede tomarse como un mero trámite sino que es un instrumento clave para permitir decisiones políticas técnicamente adecuadas y evitar las consecuencias ambientales indeseadas con anterioridad a la autorización de un proyecto.

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas por escrito:

- 1.- ¿Estima el gobierno adecuada la declaración de impacto ambiental en este caso?
- 2.- ¿En la Declaración de Impacto Ambiental se incluyen los posibles efectos perniciosos sobre la población, que pueden producirse por posibles escapes de residuos, ya sea por averías o efectos meteorológicos, que pueden contaminar el río Voltoya?
- 3.- ¿Tiene conocimiento el gobierno de qué residuos exactamente se proyecta tratar en esta planta? ¿Qué medidas de supervisión desempeña el ministerio de medio ambiente en estos casos?
- 4.- ¿Cree el gobierno adecuado la apertura de un centro de tratamiento de residuos animales, en una zona inundable, a tan escasa distancia de un río que suministra agua a 30.000 personas aguas abajo?
- 5.- ¿Tiene previsto revisar la declaración de impacto medio ambiental, a la vista de las denuncias recibidas y de consideraciones anteriores?



D. Jose Luís Martínez González D. Francisco Igea Arisqueta



Miguel Garaulet Rodríguez

Diputados Grupo Parlamentario Ciudadanos